



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

TELEFAX: 783-1818, 783-1296, Fax. 783-2124, E-mail: munilaeza@yahoo.es



PERMISOS DE CONSTRUCCION

1.1.- SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION:

Toda persona natural o jurídica, organismo gubernamental, autónomo o descentralizado, que desee construir, ampliar, alterar o reparar, mejorar, convertir o demoler una obra de construcción, deberá obtener un permiso de la oficina de la UTM.

1.2.-DE LA SOLICITUD:

Si la obra tiene un área menor de 100 m², el interesado deberá presentar:

- Copia de la escritura de la propiedad, o documento privado autenticado.
- Documentos personales (fotocopia de la identidad y solvencia municipal)
- Plano de ubicación, que deberá incluir el bloque o cuadra, identificando el lote y calles que lo definen, además la descripción constructiva de la reforma a realizar.
- En caso de obras o construcciones, cuya estructura sea losa o muro, deberá presentar planos y cálculo estructural autorizados por un ingeniero colegiado. A excepción de casas habitacionales, con apoyo de la unidad técnica municipal en el caso de personas de escasos recursos económicos,
- Presupuesto de la obra de construcción.
- Toda la documentación deberá ser presentada estrictamente en fólder.
- Contemplar facilidad de acceso para personas discapacitadas.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

TELEFAX: 783-1818, 783-1296, Fax. 783-2124, E-mail: munilaeza@yahoo.es



SI LA OBRA TIENE UN AREA MAYOR DE 100 M2 DE CONSTRUCCION, Y PRESENTE UN MONTO DE LPS. 1, 000,000.00 (MILLON) EN ADELANTE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Solicitud de construcción.
- Solvencia municipal.
- Copia de la escritura de la propiedad, o documento privado autenticado.
- Documentos de persona natural o jurídica (fotocopia de la identidad y solvencia municipal)
- Presupuesto real de la obra de construcción.
- Planos de ubicación, cimentación de plantas arquitectónicas constructivas, de fachadas y corte estructural, planos de instalaciones sanitarias hidráulicas y eléctricas. (Debidamente sellados y firmados por un profesional colegiado arquitecto o ingeniero civil y de un ingeniero eléctrico).
- Nota de responsabilidad del profesional colegiado o compañía constructora debidamente registrada.
- Memorias constructivas de los cálculos estructurales, para áreas de construcción mayores de 50 m²
- Presentando dos juegos de planos en escala.
- Contemplar facilidad de acceso para personas discapacitadas.
- Todos los permisos correspondientes que apliquen.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

TELEFAX: 783-1818, 783-1296, Fax. 783-2124, E-mail: munilaeza@yahoo.es



OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE CONSTRUCCION:

Si los planos y permisos presentados, cumplen con los requisitos acompañados del recibo de pago, se procederá a otorgar el permiso de construcción en un plazo no mayor de tres días hábiles, a partir de la fecha de recibo de la solicitud. Caso contrario se entregará el debido permiso hasta que el propietario cumpla con dichas disposiciones.

El permiso de construcción tendrá una validez de seis meses o un año dependiendo del monto declarado en cuyo plazo la obra debe ser iniciada, de no terminarse esta en el tiempo estipulado deberá ser renovada.

- menor de Lps. 1, 000,000.00 (un millón), de lempiras con un tiempo de vigencia de 6 meses.
- Mayor de Lps. 1,000.000.00 (un millón), de lempiras con un tiempo de vigencia de 1 (un) año.

El permiso de construcción debe ir firmado por:

- Ingeniero Municipal (Unidad Técnica Municipal)

1.4.- RESTRICCIONES AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO:

La oficina de la **UTM** se reserva el derecho de denegar un permiso de construcción en los casos siguientes:

- Cuando el proyecto a ejecutar se haga en un sector destinado a otros fines.
- Cuando el proyecto no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Cuando el proyecto se ejecutase sobre un predio que no tenga los servicios básicos necesarios.
- Cuando el proyecto se ejecutase sobre un predio que está ubicado en un área de “riesgo” (deslizamiento, inundación, congestionamiento etc....)
- Morosidad con la municipalidad por cualquier causa
- Cuando no cumpla con cualquiera de las disposiciones del plan de arbitrios vigente.
- Cuando exista litigio sobre el inmueble y exista prohibición expresa de tribunal competente